

# **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO**

## **Ejecución del micropilotaje de tipo IU en las obras de Rehabilitación del Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, en la Plaza de la Constitución nº 1, de Huelva.**



Ref. TSA0070874



## Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato. ....	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato. ....	2
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación. ....	4
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	5

## **1. Justificación de la contratación.**

El pasado 4 de agosto de 2021, la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía emitió la resolución por la que se encarga a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), la ejecución de la obra del Proyecto de Terminación de Rehabilitación de Edificio Administrativo en Plaza de la Constitución 1, Huelva, dentro del desarrollo del Plan de Sedes Administrativas, que pretende la concentración de servicios en un en un menor número de sedes, en condiciones adecuadas de funcionalidad, potenciando los edificios múltiples, en aras de un uso más eficiente del espacio, y apostando por edificios de alta eficiencia energética.

Parte de los trabajos contemplados dentro del encargo, dentro del capítulo cimentación, es la ejecución de micropilotes "in-situ". El objeto de la contratación es "Ejecución del micropilotaje de tipo IU en las obras de Rehabilitación del Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, en la Plaza de la Constitución nº 1, de Huelva."

Código CPV: 45262210-6 (Trabajos de cimentación).

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## **3. Justificación de la no división en lotes del contrato.**

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato y el control de los requisitos recogidos en el mismo, al tratarse de trabajos de ejecución de micropilotes del mismo edificio, localizados en la misma ubicación y cuyas partidas son complementarias entre sí, y contemplan las distintas tareas para ejecutar el micropilotaje, actividades interdependiente entres sí, por lo que se hace necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

#### 4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

**4.1- EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** se ha calculado por desglose de los precios del proyecto encargado, en cuyo descompuesto se han incorporado los resultados del anejo 10 del proyecto, Documentación de micropilotes ejecutados, en relación a los materiales constituyentes entre otros aspectos.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 187.710,28 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		<b>EJECUCIÓN DE MICROPILOTES MÉTODO IU</b>		
3.063	m	Ejecución de micropilote "in situ" diámetro 150 mm IU (inyección única), consistente la operación en perforación con diámetro 150 mm con entubación recuperable donde sea necesario, colocación de armadura tubular de acero con Limite Elástico = 552 N/mm <sup>2</sup> y armadura diámetro 88,9 mm, espesor 7 mm y rosca Macho-Hembra, inyección de lechada de cemento 42,5/52,5 SR. Según pliego de prescripciones técnicas, incluye p.p. de material complementario y piezas especiales; construido según Pliego de Prescripciones Técnicas Adjunto. Medida la longitud ejecutada hasta la plataforma de apoyo del equipo. Suministrado por TRAGSA: armadura tubular de acero, cemento en sacos, agua y energía eléctrica.	42,42	129.932,46
2	ud	Movilización de equipo de micropilote; incluye preparación, transporte, instalación y retirada completa.	4.500	9.000,00
201	m	Perforación de elementos de muros de mampostería o elementos de hormigón armado por rotopercusión, diam. 200 mm.	80	16.080,00
1	tn	Inyección de cemento consumido en exceso; cemento suministrado por TRAGSA.	120	120,00
<b>Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):</b>				<b>155.132,46 €</b>

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
			<b>Impuesto sobre el Valor Añadido:</b>	<b>32.577,82 €</b>
			<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):</b>	<b>187.710,28 €</b>

**4.2- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 155.132,46 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	<b>155.132,46 €</b>
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Valor estimado (IVA no incluido):</b>	<b>155.132,46 €</b>

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

- Relación de obras similares (correspondientes al mismo CPV) ejecutadas en los últimos cinco años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020) cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 110.000 € (IVA no incluido) avaladas por certificados de buena ejecución

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución, o en caso de haber realizado obras para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de obras similares relativas al mismo código CPV ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menor a 110.000 € (IVA no incluido) en el que se indique la fecha de ejecución, el importe y el destinatario.

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles (2018, 2019 y 2020) no inferior a 125.000 € (IVA no incluido).

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

**Clasificación de los contratistas** - Las empresas podrán optar por acreditar su solvencia económica mediante Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo K: - Subgrupo 2- Sondeos, inyecciones y pilotajes y categoría 2 o superior.

## 6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse de un trabajo cuyas exigencias técnicas se definen de forma exhaustiva en el pliego y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

### 6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

## **7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a subcontratistas y suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Sistema de seguimiento: TRAGSA podrá supervisar y verificar de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.